LEY Nº 4141

Sancionada el 04/01/1966. Promulgada el 07/02/1966. Publicada en el Boletín Oficial Nº 7.524, del 14 de febrero de 1966.

El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de LEY

Artículo 1°.- Concédese un subsidio único de trescientos cincuenta mil pesos moneda nacional (\$ 350.000 m/n), a la Guarnición Militar Salta, para solventar los gastos que demandará la realización de la Semana Hípica de Salta, durante la primera quincena del próximo mes de octubre. Art. 2°.- Los gastos que demanden el cumplimiento de la presente ley, se tomará de Rentas

Generales, con imputación a la presente.

Art. 3°.- Comuníquese, etcétera.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta, a los cuatro días del mes de enero del año mil novecientos sesenta y seis.

EDUARDO PAZ CHAIN – Alfredo Aráoz – Armando Falcón – Luis A. Borelli

Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas

Salta, 7 de febrero de 1966.

Habiéndose promulgado de hecho por el artículo 98 de la Constitución, téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

Dr. RICARDO J. DURAND - Ing. Florencio Elías